

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR UNA AUDITORÍA TÉCNICA COMBINADA DE CUMPLIMIENTO Y DESEMPEÑO E INDEPENDIENTE, ASÍ COMO LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TUVIERON COMPETENCIA Y DECISIÓN, TANTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CONCESIÓN, COMO EN LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS A LA EMPRESA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, SA DE CV, FILIAL DE LA EMPRESA PISA FARMACÉUTICA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Martha Amalia Moya Bastón, diputada integrante de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

1. *Klebsiella*, *Enterobacter* y *Serratia* son bacterias gramnegativas estrechamente relacionadas entre sí, que en algunos casos provocan infecciones de las vías urinarias o el aparato respiratorio en pacientes que se encuentran en hospitales o en centros sanitarios de larga estancia.

Estas bacterias residen en el intestino de muchas personas sanas, causando raras veces infección. Las infecciones con dichas bacterias suelen adquirirse en **hospitales y centros de atención** de largo plazo. Por lo general se producen en personas cuya resistencia a la infección está debilitada y/o llevan un dispositivo médico (como catéteres, drenajes y tubos de las vías respiratorias) en su cuerpo.

Estas bacterias pueden infectar distintas zonas del cuerpo:

- Vías urinarias o respiratorias (causando neumonía, infecciones vesicales o infecciones renales) y
- Los catéteres introducidos en una vena (catéter intravenoso), que sirven para administrar medicamentos o sueros.¹

Las infecciones por la bacteria *Klebsiella* son un problema de salud pública muy importante, principalmente en el ámbito hospitalario, debido a su frecuencia, gravedad y resistencia a los antibióticos como las penicilinas o cefalosporinas y para este caso también los aminoglucosas, lo que confiere un problema importante, porque los antibióticos usados en el tratamiento no tienen respuesta adecuada, situación que puede generar complicaciones como la sepsis, choque séptico e incluso la muerte.

2. La Organización Mundial de la Salud recomienda que para evitar o disminuir la bacteria *Klebsiella Oxytoca*, que son relacionadas con catéteres y vasculares, se debe de fortalecer la higiene, educación del tratamiento y manejo del personal de salud, en especial las manos, tanto antes y después de cualquier procedimiento relacionadas con dispositivos intravasculares, de igual forma, reducir el uso innecesario, manejo de catéteres.

3. En nuestro país, en especial en el Estado de México, desde el 22 de noviembre de 2024, se ha detectado un brote de la bacteria *Klebsiella Oxytoca* en cuatro unidades de atención a la salud pública, el cual está asociado a una posible contaminación de nutrición parental o de los insumos de la aplicación.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, hasta el 7 de diciembre se han identificado 20 casos. Lamentablemente se ha confirmado el fallecimiento de 13 pacientes. Por su parte, 7 pacientes continúan bajo la atención médica y sus cultivos son negativos, después del tratamiento.

De acuerdo a los análisis en curso, los cuales tienen como objetivo identificar la fuente del brote de la bacteria *Klebsiella Oxytoca*, se está llevando un monitoreo constante para descartar y evitar la aparición de brotes en otras regiones del Estado de México. De acuerdo con estos análisis, las soluciones producidas por la empresa Productos Hospitalarios SA de CV, que forma parte de la empresa farmacéutica PISA, quien se especializa en ofrecer servicios de farmacia hospitalaria, enfocándose en la producción de productos oncológicos, antibióticos y soluciones de nutrición. De acuerdo con las investigaciones hechas por la Secretaría de Salud, las soluciones producidas por esta empresa son señaladas, hasta ahora, como las posibles causantes de infección.

Tras las notificaciones del brote de la bacteria *Klebsiella Oxytoca* en el Estado de México, la Secretaría de Salud, activó el protocolo de atención inmediata a la población de esta región, liderado por el Comando de Gestión de Incidentes de Salud Pública a nivel federal y local, en donde un equipo multidisciplinario de especialistas está evaluando las condiciones de administración de las soluciones intravenosas y revisando los protocolos de seguridad, tanto en las unidades médicas afectadas, como en hospitales públicos y privados.

4. La problemática alrededor de las fatales consecuencias que se presentaron por el brote de las bacterias *Klebsiella Oxytoca* y *Enterobacter Cloacae* presenta dos vertientes:

- **La primera** , es la necesaria actuación de las **Secretarías de Salud federal y del Estado de México, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos** en los hospitales públicos y privados donde se haya presentado el brote de dichas bacterias.

- **La segunda** , es la realización de una auditoría combinada de cumplimiento y desempeño a los hospitales públicos en los que hubo niñas y niños fallecidos. En el caso de los hospitales públicos la competencia para practicar la correspondiente auditoría es la Auditoría Superior de la Federación.

5. Es el caso, que hasta hoy no se ha realizado una auditoría técnica combinada de cumplimiento y desempeño e independiente, del sistema de salud tanto público como privado, a efecto de poder deslindar responsabilidades, tanto administrativas como penales, del brote de la bacteria *Klebsiella Oxytoca* en el Estado de México, de igual forma, no se han tenido noticias del personal de salud responsable de este gran problema de salud, ni mucho menos, las personas que asignaron la concesión, así como en la ejecución, supervisión y entrega del contrato de servicios a la empresa Productos Hospitalarios SA de CV, filial de la empresa PISA Farmacéutica, por el brote de la enfermedad *Klebsiella Oxytoca* en el Estado de México, ocurrido el pasado 21 de noviembre de 2024, que hasta hoy ha causado la muerte de 13 personas y siete se encuentra hospitalizadas en estado de gravedad.

Con fundamento en los artículos 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, solicito **punto de acuerdo** por el que **la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión**, exhorte a la **titular del Poder Ejecutivo federal, vía Secretaría de Salud y Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno; al Poder Legislativo vía Auditoría Superior de la Federación; al gobierno del Estado de México vía Secretaría de Salud local**, a “ordenar la ejecución inmediata de una auditoría técnica e independiente, del sistema de salud tanto público como privado, así como la separación del cargo de los **servidores públicos** que tuvieron competencia y decisión, tanto para la **asignación de la concesión, como en la ejecución, supervisión y entrega del contrato de servicios** a la empresa Productos Hospitalarios SA de CV, filial de la empresa PISA Farmacéutica, por el brote de la enfermedad *Klebsiella Oxytoca* en el Estado de México, ocurrido el pasado 21 de noviembre.

Por lo antes expuesto, a usted presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, solicito, se tenga por presentado la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Legislativo vía la Auditoría Superior de la Federación para que practique una auditoría combinada de cumplimiento y desempeño a los hospitales públicos del Estado de México en los que se presentaron decesos de niñas y niños derivados del brote de las bacterias *Klebsiella Oxytoca* y *Enterobacter Cloacae*, particularmente en lo que se refiere al proceso de adquisición de los lotes contaminados de nutrición parenteral, suministrados por la empresa Productos Hospitalarios, SA de CV, filial de la farmacéutica PISA.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo federal vía Secretarías de Salud federal, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y al Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para que instrumenten las acciones necesarias a efecto de inmovilizar la fuente de contagio de las bacterias *Klebsiella Oxytoca* y *Enterobacter Cloacae* en los hospitales públicos y privados del Estado de México y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes con base en el marco legal aplicable.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado de México para que instrumenten las acciones necesarias a efecto de inmovilizar la fuente de contagio de las bacterias Klebsiella Oxytoca y Enterobacter Cloacae en los hospitales públicos y privados del Estado de México y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes con base en el marco legal aplicable.

Nota

1 Infecciones por Klebsiella, Enterobacter y Serratia - Infecciones - Manual MSD versión para público general

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de enero de 2025.

Diputada Martha Amalia Moya Bastón (rúbrica)

Sil